

de Maestría en Administración de Empresas con énfasis en negocios internacionales (MBA).

Está casado con la cartagenera Carmenza Rojas Blanquicette con quien tiene tres hijos: Claudia María (Arquitecta), Miguel Antonio (Administrador de empresas) y José David Yances Rojas (Ingeniero de sistemas)

INDICE

ERAN SAGRADOS	10
EL PARO JUDICIAL	12
QUE NO SUCEDE	14
REELECCION, UN GOLPE BAJO	16
EL NEGOCIO DE LOS GARAJES	18
MARTA (1956-2015)	20
QUE QUEDE CLARO	22
SUS INAMOVIBLES	24
DIAMANTES	26
CINE	28
EL CORTESANO MODERNO	30
UN VIACRUCIS	32
EL METODO HARVARD	34
SOBRE LA GRATITUD	36
ESPIRITU PURO	38
DOS FENOMENOS	40
TEMORES Y ESPERANZAS	42
UN NUEVO OFICIO	44
REELECCIÓN, GOLPE BAJO	46
EL PRECIO DEL KWH	48
PEDIR EXCUSAS	50
EL PASADO OLVIDADO	52
UN MICRO ANALISIS	54
CANTINFLADAS	56
FINANZAS	58

RUIDO O ¿MUSICA?	60
UNA COLUMNA IRRESPECTUOSA	62
ALGO SOBRE LA DIVISA	64
CUÁL SEGREGACIÓN	66
UN ASUNTO COMPLEJO	68
LAS FAMILIAS DE LOS MOTEROS	70
UN PERSONAJE TIPICO	72
UN PASO	74
EL FALLO DE LA CORTE	76
LA FARSA DEL MINIMO LL	78
EL DISCURSO DE TIMO	80
QUÉ ESTÁ PASANDO	82
ISAGÉN, UN NEO FUNDAMENTALISMO	84
OTRAS REFLEXIONES	86
EMPOBRECIDOS	88
VAMOS A VER...	90
LA DINAMICA DE LAS LEYES	92
UN FRENAZO	94
LO SOSPECHAMOS	96
MEZCLA PERNICIOSA	98
RAZONAMIENTOS	100
R2, UN NUEVO INDICADOR	102
EXTREMADAMENTE	104
MUNDO FELIZ	106
LA INVASION	108
SE ACABARON	110

PARA DUMMIES	112
MEGA OBRAS Y MORAL	114
EXTRAVIADO, ENTREGADO, RENDIDO	116
NUEVAS TECNOLOGIAS	118
OPCIONES DE ENERGIA	120
MANGA, INVENTARIO	122
LA 029	124
RESISTENCIA CIVIL	126
FALTA' CONFIANZA	128
COSTOS ETICOS Y RIESGOS DEL PACTO	130
LA PAZ A PEDAZO	132
COMPLICADA SITUACIÓN.	134
DOS JUGADAS TORPES	136
BARRIO GARAJE	138
MARINAS LL	140
EL CU DEL KWH	142
UNAS PALABRAS	144
LOS ACUERDOS (1)	146
LOS ACUERDOS (2)	148
LOS ACUERDOS (3)	150
LOS ACUERDOS (4)	152
MIS APRECIACIONES	154
OTRA FIESTA	156
OTRA GUERRA	158
LA IDEOLOGIA	160
URIBE	162

ALIMENTAR EL EGO	164
OTRO ESCÁNDALO	166
FAST TRACK	168
CIUDAD INUNDADA	170
YA LO VEREMOS	172
LA TAPA	174

ERAN SAGRADOS

En los años 80 se estableció mediante Ley, que las pensiones logradas a través de convenciones colectivas fueran compartidas con la de vejez que otorgaba el SS, salvo que en la misma convención se hubiera pactado explícitamente lo contrario (caso Electricaribe). Las empresas sólo asumirían, a partir de esa Ley, lo que faltare para mantener los ingresos de la pensión convencional.

A principios del siglo, que los pensionados debían hacer los aportes al sistema de salud. A quienes ya estaban pensionados al momento de establecerse la norma, se les incrementó la pensión en el mismo valor con el fin de que conservarían los ingresos que están protegidos constitucionalmente.

Y en el Acto Legislativo 01 del 2005, que quienes se pensionaran con posterioridad a julio del 2010, no recibirían la mesada 14, o prima de junio. No se afectaron derechos adquiridos, y se creó un plazo para la entrada en vigor, de manera que no afectara a quienes estaban próximos a adquirir la pensión. Igual se hizo con la Ley 100 de 1993.

En fin, todas estas, son normas que protegen los ingresos logrados por las personas que trabajaron y aportaron juiciosamente durante su juventud, para tener una “vejez previsible, estable y segura”. No obstante, el simple hecho de que el incremento anual sea inferior al incremento del salario mínimo, cuando antes era lo inverso, es una violación a ese principio constitucional.

En el pasado, antes del revolcón de Gaviria, cuando la inflación era de más del 20% anual, las pensiones se aumentaban según el índice, para conservar su valor; y el salario mínimo por debajo, para reducir la inflación. Empero el concepto cambió, posiblemente para reducir (presionados) la competitividad del país, y ahora el salario mínimo crece por encima de la inflación,

mientras que las pensiones siguen atadas al indicador, perdiendo valor relativo; con lo cual los ingresos pensionales dejaron de ser sagrados.

No sólo eso, la empresa indicada arriba, aplica la fórmula del mayor valor a trece mesadas y la viola en la catorce, con lo cual afecta los ingresos pensionales. Y para compartir pensiones de invalidez, que no son compartibles, induce a Colpensiones para que las dé por terminadas y otorgue la de vejez, con lo cual los ingresos caen en más del 30%.

Pero la tapa, es que los que logran la pensión convencional tienen que iniciar demandas que fallan a favor del trabajador, pero tardan 10 o más años.

Una demanda tiene sentido cuando existe incertidumbre en la interpretación, pero este no es el caso. Cuando se niega un derecho para forzar un proceso jurídico largo y tedioso, además del reconocimiento del derecho, debe haber una fuerte sanción para quien lo viola adrede, a fin de evitar que lo siga haciendo y congestionando los despachos judiciales.

¡Que este sea un buen año para todos!

Cartagena, 05 de enero de 2015

EL PARO JUDICIAL

Ya han pasado varios meses y no se ve salida posible en el match con la rama judicial; los actores actúan de manera irresponsable, y ninguno de los dos se duele. El gobierno no sabe qué hacer; ni siquiera logra que las medidas que anuncia (no pagar salarios) se cumplan; son los huelguistas quienes tienen la voz cantante, y mientras se termina la partida, el país está en Jaque.

Lo más triste es que, cualquiera que sea la solución que se adopte, la sociedad no será la ganadora, porque levantar el paro y regresar a la normalidad no es ganancioso para ella. La administración de justicia sigue postrada; anclada a viejísimas formas de hacer las cosas; maniatada en procedimientos que retardan y entorpecen la administración, al tiempo que sirven para favorecimientos. “El procedimiento se encuentra por encima de los hechos, la justicia, y la razón”

Se dice que las culpables son las universidades en las que se aprende a violar todas las normas que se enseñan; que no les inculcan principios; que, aunque estos se aprenden en casa, se pierden allá; que forman personajes cínicos, hambrientos de dinero y poder, expertos en el engaño, y otras cosas más.

No dudo que en parte allí esté el problema y la solución, pero también en la cultura imperante del dinero convertido en valor humano, del poseer para poder ser. Sin embargo, el problema de fondo está en el ambiente; en el conjunto de leyes y normas que los rigen; en el régimen legal que crea una cultura de “trampa y engaño” que se transmite en el ejercicio de la profesión. Unas formas de actuar establecidas en la práctica que se aprenden, y que no es factible evadir si se quiere tener éxito. Ya no se puede cortar lo malo para salvar el resto; no queda nada recuperable. Es como un cáncer cuando hace metástasis.

Se requiere una profunda reforma en la administración de justicia, comenzando por una reingeniería administrativa que

separe, como se hace en los medios de comunicación, la administración, del oficio. Que use la tecnología del momento (calls centers, la nube, los correos electrónicos) para entablar demandas y hacer seguimiento, y que le permita al ciudadano común, sólo o asesorado, presentar demandas (si se asume que el ciudadano conoce la Ley al momento de violarla, no veo razón para que no pueda iniciar demandas cuando se violan contra él). Que cambie el paradigma de que es el demandante quien tiene que convencer al juez, y este a no dejarse, por el de la exposición serena, clara y objetiva del problema, para que sea el Juez el que determine qué leyes, o normas se violan, y quien o quienes deben resarcir los daños, o recibir las sanciones. Tan simple como el famoso juicio del rey Salomón.

Cartagena, 11 de enero de 2015

QUE NO SUCEDE

Cómo cambian las cosas con el paso del tiempo. Recuerdo que hace ya muchísimos años, 25 tal vez, decía cosas que parecían imposibles, y causaban rechazo (de pronto también risas a escondidas, por supuesto) entre el reducido grupo que me escuchaba.

Cosas como que: 1) “es injustificable quitar un árbol para pasar una línea eléctrica aérea, puesto que el primero tiene vida, y ha tardado muchos años en crecer”; 2) “las empresas de energía eléctrica –en general, las de servicios públicos domiciliarios- no deben atribuirse el derecho a negar la construcción de nuevas obras con el pretexto de no poder atender la demanda, deben expandirse para hacerlo posible”; 3) “si el negocio es vender energía, mientras más se venda mejor”; 4) “si se pudieran establecer juegos, o concursos relacionados con las labores, lo que hoy en día se conoce como “gamification” (de gane; en español, juego) el trabajo sería mejor y más agradable”, entre muchas más.

Estas viejas ideas que hoy en día son de una inobjetable racionalidad (en la mentalidad de aquella época no) me han venido a la memoria a raíz de la última columna de Pedro Caviedes, columnista de este diario, quien hace en su última “Solución errada”, reflexiones similares en relación con la construcción en Bocagrande: si la construcción genera empleo, y trae consigo riqueza e impuestos, en lugar de ahuyentar a los constructores, escribe, el gobierno debe desarrollar las obras de infraestructura necesarias para mantener e incrementar el interés de invertir en la ciudad.

Lo cual no implica dejarlos hacer como quiera y donde quiera, si no, abrir nuevos espacios donde hacerlo cuando el disponible se sature, habría que agregar: planear el crecimiento sin detenerlo.

El valor de la tierra, siempre creciente en la medida que se agota su disponibilidad, ha motivado un incremento en la densidad de

construcción (mayor área construida por metro cuadrado de tierra disponible) y la construcción de grandes edificios única forma de hacer rentable la actividad. Si se reduce la densidad, bajaría el precio por metro cuadrado de tierra, o lo más probable, se incrementaría el metro cuadrado de construcción a tal punto que no habría demanda suficiente para emprender nuevos proyectos. Esa es la dinámica.

Uno de los puntos que menciona el columnista, es el puente a Tierrabomba y la avenida Bicentenario que abrirían un nuevo polo de desarrollo aliviando la demanda sobre BOCALA. Pero sucede que no sucede nada. El puente a Barú se construyó en un santiamén, pero éste encuentra mil objeciones, igual que la conexión de toda esta zona con El Bosque. Cartagena tiene una condición especial, y es que las obras se pueden pagar con la tierra que se logre incorporar al desarrollo.

Cartagena, 19 de diciembre de 201